JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad **N° 3.390.329**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **REGIMIENTO 8 S.A.,** domiciliada en Avda. Fernando de la Mora Nº 3330 c/ Avda Cacique Lambaré de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Aníbal Noldin Torres,** en su carácter de **Representante** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 1.844.722**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 343.526/18",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 343.526/18".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 343.526/18.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PJM/Nº 3.545/18.-**

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1- REGIMIENTO 8 S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 6 kg	UNIDAD	57	UNIDAD	R8	NACIONAL	61.200	3.488.400
2	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 4kg	UNIDAD	22	UNIDAD	R8	NACIONAL	40.800	897.600
3	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 1 kg	UNIDAD	13	UNIDAD	R8	NACIONAL	21.000	273.000
4	46191601-002	Rcecarga de extintor polvo Anhídrido Carbónico de 6 Kg	UNIDAD	9	UNIDAD	R8	NACIONAL	21.250	191.250
TOTAL									4.850.250

El monto total del presente contrato es de: **Gs. 4.850.250.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Servicios Administrativos,** Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 17 de octubre de 2018.-

Lic. Anibal Noldin Torres
Representante
REGIMIENTO 8 S.A.

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Anibal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

Ing. Com. Óscar Rodríguez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abg. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción